



ACORDADA N° Nil trecientos seis

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Eugenio Jiménez Rolón y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Miryam Peña Candia, Manuel Dejesús Ramírez Candia y Alberto Joaquín Martínez Simón, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Nota P.C.J N° 78 del 22 de abril del año en curso, el Magistrado Miguel Ángel González Britz, Presidente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, remitió copia de la Ordenanza Municipal N° 41/2008 del 16 de abril de 2008, de la Municipalidad de Caaguazú, por la cual se declaró Asueto Distrital, el día 8 de mayo de cada año con motivo de la conmemoración de la fecha fundacional de la Ciudad de Caaguazú y solicitó que los Juzgados de esa ciudad se adhieran a la medida tomada por la Municipalidad, en homenaje a dicho acontecimiento. -

Por ello, es necesario que los plazos procesales que vencen el día 8 de mayo de 2019, fenezcan el día 9 de mayo del año en curso en la Ciudad de Caaguazú. -

Por tanto:

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de Caaguazú, que vencen el día 8 de mayo de 2019, fenezcan el día 9 de mayo del año en curso. -

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar. -

EUGENIO JIMENEZ ROLON PRESIDENTE

Luis María Benítez Riera Ministro

Alberto Martínez Simón Ministro

Dr. ANTONIO FRETES Ministro

Ante mí:

Gladys Ester Bareiro de Mónica Ministra